

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3780 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dieciséis de abril de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Rafael Vásquez Flores.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3778

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 6 de abril de 2018 - 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 10 de abril de 2018 - 11:00 A.M.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 11 de abril de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 12 de abril de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, presidió la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

El doctor Rivera Ticas pidió la palabra para comentar de un problema que tuvo un médico en el Hospital Amatepec, a quien la policía le quitó las placas de su vehículo por estacionarse donde es prohibido; recordó que la semana pasada se recibió una correspondencia por parte de los empleados de dicho hospital, pero no han recibido todavía una respuesta, pero es necesario solventar el problema que manifiestan en ese escrito (arrendar inmueble para parqueo); a la vez solicitó a la administración ver cómo se puede ayudar.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, comentó que hay un nuevo parqueo que recientemente se habilitó.

El doctor Rivera Ticas dijo que ese parqueo no da abasto y en la carta los empleados proponen otro inmueble, esta petición se trasladó a la Subdirección de Salud, por lo que a esta se le debe consultar.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3778

Se sometió a discusión y aprobación el acta 3778, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Real Inversiones LTDA, de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos de mantenimiento preventivo: **110806004; 110806005; 110806006; y 110806007**; y por los de mantenimiento correctivo: **110806008; 110806009; 110806011; y 110806012**; todos incluidos en la **Licitación Pública N° 2G18000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y por la UACI: señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Real Inversiones LTDA, de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos de mantenimiento preventivo: **110806004; 110806005; 110806006; y 110806007**; y por los de mantenimiento correctivo: **110806008; 110806009; 110806011; y 110806012**; todos incluidos en la **Licitación Pública N° 2G18000026**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.

Por lo anterior, informó lo siguiente:

Argumentos básicos de la recurrente:

Que la comisión evaluadora de ofertas observó que la oferta presentada por **REAL INVERSIONES LTDA, DE C.V.** *“No cumple, no alcanzo la calificación mínima requerida, debido a que en la disponibilidad del recurso humano detallado, solo presenta atestado de una persona con profesión diferente a la solicitada en las bases de licitación y para el resto del personal no detalla grado académico, no especifica proyectos ni periodo de ejecución de*

los mismos, obteniendo una calificación técnica del 60%, y la calificación mínima requerida en dichas bases es del 80%.”

Que la adjudicada no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Petición básica del recurrente:

Se admita el presente escrito de Recurso de Revisión, se le tenga por parte en el carácter en que comparece, se conforme la Comisión de Alto Nivel, se revoque el acuerdo de adjudicación y se emita el que realmente corresponda.

Conclusión:

El Recurso de Revisión ha sido presentado fuera del plazo establecido en el inciso primero del art. 77 LACAP que establece que deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; en el presente caso, la recurrente fue notificada el día 21 de marzo del corriente año y el escrito de interposición del recurso lo presentó el día 11 de abril del corriente año o sea 8 días posteriores a la notificación; por lo que consideramos que no es procedente su admisión.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0542.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES LTDA, DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: **110806004; 110806005; 110806006; Y 110806007**; Y POR LOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: **110806008; 110806009**;

110806011; Y 110806012; A FAVOR DE LA SOCIEDAD FLORES CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: REAL INVERSIONES LTDA, DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	BÁSICA	MNT	\$183,492.20
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	BÁSICA	MNT	\$41,439.60
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	BÁSICA	MNT	\$36,829.84
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	BÁSICA	MNT	\$31,518.96
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					\$293,280.60

A. CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAS., DE ROMANO I; *“EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ASIGNARÁ A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ZONA”.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				\$13,100.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000026, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0400.MZO, CONTENIDO EN ACTA 3776, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; Y CONSIDERANDO:

ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE:

QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS OBSERVÓ QUE LA OFERTA PRESENTADA POR **REAL INVERSIONES LTDA, DE C.V.** *“NO CUMPLE, NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE EN LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO DETALLADO, SOLO PRESENTA ATESTADO DE UNA PERSONA CON PROFESIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PARA EL RESTO DEL PERSONAL NO DETALLA GRADO ACADÉMICO, NO ESPECIFICA PROYECTOS NI PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL 60%, Y LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN DICHAS BASES ES DEL 80%.”*

QUE LA ADJUDICADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PETICIÓN BÁSICA DEL RECURRENTE:

SE ADMITA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, SE LE TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPARECE, SE CONFORME LA COMISION DE ALTO NIVEL, SE REVOQUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN Y SE EMITA EL QUE REALMENTE CORRESPONDA.

CONCLUSIÓN:

EL RECURSO DE REVISIÓN HA SIDO PRESENTADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 77 LACAP QUE ESTABLECE QUE DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ EL ACTO DEL QUE SE RECURRE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN; EN EL PRESENTE CASO, LA RECURRENTE FUE NOTIFICADA EL DÍA 21 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO Y EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO LO PRESENTÓ EL DÍA 11 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO O SEA 8 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN; POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE NO ES PROCEDENTE SU ADMISIÓN.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: 1º)

DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **REAL INVERSIONES LTDA, DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS **#2018-0400.MZO.**, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO **3776** DEL 19 DE MARZO DE 2018, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO: **110806004; 110806005; 110806006; Y 110806007**; Y DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: **110806008; 110806009; 110806011; Y 110806012**; INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000026**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; DEBIDO QUE EL RECURSO DE REVISIÓN HA SIDO PRESENTADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ EL ACTO DEL QUE SE RECURRE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN; EN EL PRESENTE CASO, LA RECURRENTE FUE NOTIFICADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018, Y EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO LO PRESENTÓ EL DÍA 11 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO O SEA 8 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 6 DE ABRIL DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.1. Informe referente al “Examen especial a los Servicios de Ultrasonografía de la Zona Metropolitana”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Chávez Sosa, jefe de departamento Auditoria Operativa General, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2017 se procedió a realizar “**Examen Especial a los Servicios de Ultrasonografía de la Zona Metropolitana**”, ejecutado durante el período del 12 de mayo de 2017 al 28 de febrero de 2018; las dependencias evaluadas fueron: Hospital Materno Infantil Primero de Mayo; Consultorio de Especialidades; Unidad Médica Ilopango; Unidad Médica San Jacinto y Unidad Médica 15 de Septiembre, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las disposiciones Legales y Normativas relacionadas con el Servicio de Ultrasonografía, con el fin de determinar: la optimización de los recursos (Personal Médico y Equipo de Ultrasonografía) asignados a los Servicios de Ultrasonografía. La demanda de paciente para exámenes de Ultrasonografía. La oportunidad en la respuesta de los exámenes del Servicio de Ultrasonografías. Y que los pagos efectuados a la contratista de Servicios de Ultrasonografías correspondan a Servicios realmente brindados.

Dijo que en la reunión, el licenciado Chávez Sosa también dio a conocer el Alcance del informe, los resultados, las conclusiones y recomienda: Que la Dirección General requiera a la Subdirección de Salud, que por medio del Departamento Redes Integrales e Integradas de Salud y el Departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, brinden el apoyo a la Dirección de la Unidad Médica Ilopango, Hospital Materno Infantil Primero de Mayo y Consultorio de Especialidades en atender las recomendaciones que están pendientes de cumplimiento, conforme los planes de acción presentados, a fin de fortalecer el control interno en el proceso señalado.

Finalmente, dijo que después de una amplia discusión se sometió a consideración el informe presentado el cual fue respaldado, con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la viabilidad de aplicar el descuento respectivo al caso detallado en el hallazgo N° 4 del presente informe, de lo cual tomó nota el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica.

Se hace constar que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

El doctor Reyes Rodríguez se refirió al hallazgo N° 4 del informe en mención, que se refiere a la incompatibilidad de horario de la doctora Cardoza Rodríguez, del servicio de Ultrasonografía del Consultorio de Especialidades, y comentó que en la reunión la directora de dicho centro de atención dijo que la doctora Cardoza había estado cumpliendo, que el trato a los pacientes había sido bueno, por lo tanto, cumplía con su trabajo y que las horas de marcación las tenía correctas.

Recordó que en la reunión por parte de Auditoría Interna se dijo que habían pedido un documento, el cual no mostraron, pero que demuestra que la doctora Cardoza tenía incompatibilidad de horarios y por eso es que algunos consejales pidieron una sanción a través del jurídico y que verificara el tiempo no laborado, pero no hay una evidencia, o desconoce si ya le remitieron algo de eso a la Unidad Jurídica; dijo que así quedó el caso y que se vería con el área jurídica.

Opinó que si la doctora Cardoza está cumpliendo con lo que le corresponde de atender una cantidad de pacientes, les da un buen trato y tiene bien sus marcaciones, no ve de dónde se puede tomar algo para establecer una sanción económica.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

El licenciado Barrera Salinas comentó que este es un procedimiento interno que la administración debe considerar, porque Auditoría Interna lo que dice es que se evalúe, porque el problema es que Auditoría Interna tiene una certificación de una universidad privada (USAM), en la que detalla el horario en el que la doctora labora ahí, aclaró que no lo mostraron porque también se los pidió y dijo la señora auditora que no lo tenía, no obstante, si la universidad dice que la doctora labora de 2 a 3 de la tarde y en esas horas tienen que estar en el Consultorio de Especialidades, la Auditoría Interna tiene razón, pero no mostraron esa nota de la USAM, la otra cuestión es que ella tiene bien sus marcaciones, pero los lugares están muy cercanos y la doctora simplemente puede pasarse la calle para ir a marcar, sin embargo, tampoco está demostrado un menoscabo en la atención a los pacientes.

Agregó que la observación en sí es que la doctora Cardoza ha incumplido con su horario y obviamente, como lo dijo una consejal en la reunión, que si contratan a alguien para

un horario y si le pagan por ello, debe cumplirlo, independientemente que preste el servicio en otro lugar, en ese sentido, sí hay violación a las Normas; aclaró que eso se iba a evaluar y si realmente hay marcación cómo se va a justificar la atención, pero también hay que considerar si hay una certificación de otro empleador detallando que ella presta el servicio en el mismo horario contratada en el Seguro Social.

El doctor Reyes Rodríguez dijo que probablemente tiene razón Auditoria Interna en ese sentido, pero como representante del Colegio Médico de El Salvador, no estaría de acuerdo en establecer una sanción económica, tal vez una sanción de otro tipo porque una auditoria es correctiva, y si se tiene que corregir porque está ese problema de incompatibilidad en el horario de la doctora que se corrija de la mejor manera posible, no que sea sancionada económicamente porque ella está cumpliendo con lo que le han encomendado.

El licenciado Roldán Salinas comentó que el punto aquí no es que la profesional esté o no esté haciendo su trabajo, y de alguna manera el doctor Reyes tiene razón desde esa perspectiva, sin embargo, el caso se tiene que ver en lo legal, y las Disposiciones al Presupuesto en uno de sus capítulos, habla sobre las plazas compatibles, es decir, no puede estar alguien nombrado en un mismo horario a la vez y creería que algo de eso debe estar normado en el Seguro Social, en su Reglamento Interno de Trabajo.

Opinó que en este caso el problema es que se están cruzando los nombramientos y eso sí puede ser cuestionado a futuro, no tanto lo que es el servicio que ella está dando, y esperaba que Auditoria Interna en eso se haya enfocado.

Se hace constar que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

La doctora Choto de Parada comentó que Auditoria Interna detectó el problema porque la doctora Cardoza marcaba muy tarde, su hora de salida era a las 3 de la tarde y ella marcaba a las 5, lo cual le llamó la atención a Auditoria Interna y comenzaron a investigar por qué razón ella marcaba tan tarde; a la vez mencionó que este caso no es el único, hay muchos empleados que a las 10 de la mañana están en su clínica privada y llegan a marcar a las 3 de la tarde, así nada más, consideró que Auditoria Interna no se debe quedar solo con este caso, sino que debe investigar a varios empleados, y no es que sean policías pero

realmente a los empleados se les paga por cumplir un horario y por terminar las funciones por las que ha sido contratado, algo que es muy importante.

El licenciado Maldonado González opinó que el problema es por la forma cómo Auditoria Interna plantea los hallazgos, no es tanto si hay razón del trabajador o no, sino que es la manera cómo lo plantea Auditoria Interna y esta unidad en ciertos hallazgos deja mucho que desear, al final hace solo conclusiones que en vez de determinar algo, confunden, que es lo que sucede en este caso, si ellos hubieran presentado la certificación de la universidad donde trabaja la empleada, ahí se determina el incumplimiento del trabajador en cuanto la incompatibilidad del horario.

El doctor Rivera Ticas aclaró que en definitiva nadie está diciendo que está bien esta situación, por el contrario, se puede tener dos horarios que no sean compatibles; a la vez dijo que revisó la presentación del punto y no aparece que la directora del Consultorio de Especialidades se haya reunido con la doctora Cardoza, opinó que la directora local es quien debe corregir el problema, no el Consejo Directivo, ni Auditoria Interna, sino que debe ser la directora y para eso la administración confía en que ella debe resolver; consideró que se debe hacer un llamado para arreglar la situación, en el sentido que la doctora deja uno o deja otro trabajo, pero no puede tener los dos trabajos a la vez.

Mencionó que antes la consulta la ponían para atender 20 pacientes en dos horas, lo cual dificultaba la calidad, pero ahora se atienden de 4 en 4, y eso para que los médicos permanezcan en sus puestos de trabajo, y tal como lo comentó la doctora Choto de Parada, todos salían, hasta las jefaturas y si se va el jefe también el trabajador, no hay un control.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, aclaró que lo de Auditoria Interna es solamente la presentación de un informe y quien tiene que corregir las cosas lo señala el mismo informe, es decir, se detalla un responsable y si lo ha superado o no la observación, no es que el Consejo Directivo va a tomar decisiones; agregó que se presentan los informes porque así se solicitó desde hace muchos años, que de todas las auditorias que se realizaran fueran presentadas al Consejo Directivo, pero no para que se tomen decisiones, sino que solamente para recibir el informe, todo lo demás es administrativo y el responsable es quien debe solucionar lo observado.

La Vicepresidenta sometió a votación el informe presentado en la comisión de trabajo, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018.0543.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE ULTRASONOGRAFÍA DE LA ZONA METROPOLITANA”** EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2017 DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, EJECUTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 12 DE MAYO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018; Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE ULTRASONOGRAFÍA DE LA ZONA METROPOLITANA”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDEN EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA ILOPANGO, HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO SEÑALADO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.

3.1.2. Informe denominado: “Seguimiento a diciembre de 2017, a recomendaciones reportadas en informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS, régimen Salud y Fondo de Protección”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento Auditoría Financiera Institucional, hizo del conocimiento el informe de los resultados del **“Seguimiento a diciembre de 2017, a recomendaciones reportadas, en Informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud y Fondo de Protección”**, el cual fue realizado en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Dio a conocer el Cuadro estadístico de hallazgos por informe al 31/01/2018, las Recomendaciones en informes de Corte de Cuentas, las Recomendaciones en informes de Auditoría Externa, y el detalle de hallazgos en proceso de superación al 31/enero/2018, además las conclusiones y recomienda: Que la Dirección General gire instrucciones a las Jefaturas de Subdirecciones Administrativa y de Salud, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia del Fondo de Protección, para que las dependencias de dichas áreas, continúen dando cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos que aún se encuentran en proceso de superación.

Finalmente, la relatora manifestó que después de amplio debate se sometió a consideración el informe presentado el cual por unanimidad fue respaldado, con la recomendación que la administración a través de la unidad de Recursos Humanos realice análisis del puesto de técnicos informático en la división de TIC, además que la Subdirección Administrativa presente alternativas de solución para que puedan superar las observaciones que están repetitivas y que están asociadas al SAFISSS, por la falta de recursos técnicos.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0544.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN

SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS JEFATURAS DE SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y DE SALUD, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GERENCIA DEL FONDO DE PROTECCIÓN PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0545.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, REFERENTE AL **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”**, por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS REALICEN LO SIGUIENTE: **I) QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REALICE: UN ANÁLISIS DE PUESTO A LAS FUNCIONES DEL PERSONAL INFORMÁTICO DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, A FIN DE CONOCER SI EXISTE LA NECESIDAD DE CREAR MÁS RECURSOS TÉCNICOS, DEBIDO A QUE, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN ESTE INFORME SE JUSTIFICAN CON LA NECESIDAD DE NUEVOS RECURSOS. **II) QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC, PRESENTE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA QUE PUEDAN SER SUPERADAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN ESTE INFORME, QUE ESTÁN REPETITIVAS Y ASOCIADAS AL SAFISSS, POR LA FALTA DE RECURSOS TÉCNICOS EN DICHA DIVISIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 10 DE ABRIL DE 2018 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, representante del sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000032 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de sección Compras por Licitación Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° 2G18000032** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria asignada; informó que seis (6) empresas retiraron bases de licitación de las cuales ninguna presentó ofertas por lo que la CEO recomienda: **declarar desierta** la licitación pública antes referida debido a que de las seis (06) sociedades que obtuvieron las Bases de Licitación durante los plazos fijados, ya sea que estos hubiesen sido por el pago de la emisión de estas o por la descarga gratuita en el modo de divulgación COMPRASAL, ninguna empresa concurrió a presentar ofertas, y recomienda gestionar un nuevo trámite de compra para dicha contratación de servicios previo a las necesidades de las dependencias solicitantes.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada con la recomendación que las dependencias solicitantes inicien a gestionar una libre gestión por cuatro meses mientras inicien el otro proceso de licitación. De lo cual tomó nota la jefatura de UPLAN.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0546.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000032**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-03-0112 DEL 14 DE MARZO DE 2018, Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000032**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”, DEBIDO QUE, DE LAS SEIS (06) SOCIEDADES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN DURANTE LOS PLAZOS FIJADOS, YA SEA QUE ESTOS HUBIESEN SIDO POR EL PAGO DE LA EMISIÓN DE ESTAS O POR LA DESCARGA GRATUITA EN EL MODO DE DIVULGACIÓN COMPRASAL, NINGUNA EMPRESA CONCURRIÓ A PRESENTAR OFERTAS PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN DICHA LICITACIÓN. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”, PREVIA

REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000028 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Menjivar Rodriguez, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública N° 2G18000028** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, dio a conocer a los miembros de la CEO, y las fechas del proceso; informó que seis (6) sociedades retiraron las bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que analizó la CEO y recomienda: **declarar desierta** en virtud de que los ofertantes *no cumplen* con los requerido en las bases de licitación en referencia, el cual incluye ocho (8) códigos, y recomienda gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos.

El licenciado Maldonado González preguntó cómo quedará el servicio de fumigación ante la declaratoria desierta de esta licitación.

El doctor Rivera Ticas explicó que en la reunión consultó cuándo caduca el contrato actual y la licenciada Menjivar le respondió que vence el 4 de julio de 2018 y que es la sociedad O & M la que está dando el servicio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0547.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000028**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-03-0106, DEL 13 DE

MARZO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000028 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, EN VIRTUD DE QUE LOS OFERTANTES NO CUMPLEN CON LOS REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, LA CUAL INCLUYE OCHO (8) CÓDIGOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE A CONTINUACIÓN:

SOCIEDAD 1: O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
110303002	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	<p>A PESAR DE ALCANZAR LA EVALUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA LOS SUBNUMERALES SIGUIENTES:</p> <p>➤ 1.2 PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO O DE OPERACIÓN VIGENTE, O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, EXTENDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, NO CUMPLE POR NO ESTAR CERTIFICADO POR NOTARIO, EL DOCUMENTO PRESENTADO ES DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, EN EL CUAL MENCIONA QUE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE SALUD Y AL REGLAMENTO PARA OTORGAR PERMISO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES. LE REALIZARON VISITA EN LA CUAL LE ENTREGARON FORMULARIO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES Y LOS PERMISOS RESPECTIVOS. AÚN ESTÁ PENDIENTE YA QUE PRESENTAN NOTA DE EMPRESA DONDE MENCIONA QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE GESTIONAR EL PERMISO.</p> <p>➤ 1.3. VIÑETAS ORIGINALES QUE LLEVA EL ENVASE POR CADA PLAGUICIDA LO QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA, NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO FUE TRADUCIDA AL IDIOMA ESPAÑOL.</p> <p>➤ NUMERAL 4.4 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE LITERAL d) NO DESCRIBE CUALES SERAN LOS EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUE UTILIZARA PARA DAR EL SERVICIO, LOS CUALES DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL VALOR DEL SERVICIO.</p> <p>➤ ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES EN LA NOTA IMPORTANTE ESTABLECE QUE NO ES SUBSANABLE LA</p>
110303003	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA.		
110303004	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL.		
110303005	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL.		
110303006	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL.		
110303007	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA		
110303008	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
110303009	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL.		DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD 2: ECOLAB, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTOS / OBSERVACIONES
110303002	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL.	ECOLAB, S.A. DE C.V.	<p>➤ BASADOS EN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES RECIBIDO EN FECHA 08 DE MARZO DE 2018, NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL EN SU DEFECTO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS FUERON COPIAS SIMPLES DE RECIBO DE INGRESO Y SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE.</p> <p>NO CUMPLE CON EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA LOS SUB NUMERALES SIGUIENTES:</p> <p>➤ 1.1 CERTIFICADO DE APROBACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS VIGENTE, EXTENDIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) NO FUE CERTIFICADO POR NOTARIO.</p> <p>➤ 1.2 PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO O DE OPERACIÓN VIGENTE O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, EXTENDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, A LO CUAL PRESENTO ACTA DE RECEPCIÓN PARA REVISIÓN DE LO SOLICITADO, COMPROBANTE DE INGRESO PARA SOLICITAR PERMISO Y RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE PERMISO SANITARIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018 LOS CUALES NO CUMPLE POR NO ESTAR CERTIFICADOS POR NOTARIO.</p> <p>➤ 1.3 VIÑETAS QUE LLEVA EL ENVASE POR CADA PLAGUICIDA NO FUERON PRESENTADAS EN ORIGINAL SOLO COPIAS Y NO FUERON CERTIFICADOS POR NOTARIO.</p> <p>➤ NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SUBNUMERAL 3.1.2 LAS COPIAS DE LOS DIPLOMAS DEL PERSONAL ENCARGADO NO FUERON CERTIFICADAS POR NOTARIO.</p> <p>➤ NUMERAL 4.4 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE LITERAL A) NO PRESENTO EL ANEXO 11 CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA DE LOS PLAGUICIDAS SEGÚN LA OMS.</p> <p>➤ EN NUMERAL 4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES EN LA NOTA IMPORTANTE ESTABLECE QUE NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS, NI LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III DE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN.</p>
110303003	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA.		
110303004	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL.		
110303005	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL.		
110303006	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL.		
110303007	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA		
110303008	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL		
110303009	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL.		

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 1º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000040 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Menjivar Rodríguez sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la Licitación Pública N° 2G18000040 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, dio a conocer a los miembros de la CEO, y las fechas del proceso; informó que cinco (5) sociedades retiraron las bases de licitación de las cuales dos (2) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **declarar desierta** la licitación debido a que ambas sociedades presentaron incumplimientos, y recomiendan se gestione un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con el usuario respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0548.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000040 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-03-0094, DEL 2 DE MARZO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º)

DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000040 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MARCA KODAK, KODAK/CARESTREAM Y CARESTREAM DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”, QUE CONTIENE (7) SIETE CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	10501671	REPUESTOS PARA PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK. (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	MNT	1
2	110803236	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO RA3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	4
3	110803238	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M35(INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	4
4	110803371	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	C/U	12
5	110803372	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP101 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	C/U	4
6	110807095	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS # RIS. UNIDAD	C/U	3
7	110807096	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS - RIS. MONTO	MNT	1

2º) INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES DE LAS SOCIEDADES OFERTANTES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: POR SU SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	10501671	REPUESTOS PARA PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK. (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	BÁSICA	KODAK	N/A	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PERO NO SE RECOMIENDA POR CONSIDERAR LOS PRECIOS OFERTADOS DEMASIADO ONEROSOS, SEGÚN EL SUBNUMERAL 6.3 DEL NUMERAL 6.CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, QUE EXPRESA TEXTUALMENTE: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS
2	110803236	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO RA3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	BÁSICA	KODAK	N/A	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
3	110803238	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M35(INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	BÁSICA	KODAK	N/A	PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS".
4	110803371	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	BÁSICA	KODAK	N/A	
5	110803372	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP101 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	BÁSICA	KODAK	N/A	
6	110807095	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS # RIS. UNIDAD	BÁSICA	FUJIFILM	N/A	
7	110807096	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS - RIS. MONTO	BÁSICA	VARIOS	N/A	

OFERTA N° 2: RAF, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
1	10501671	REPUESTOS PARA PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK. (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	BÁSICA	KODAK/CARE STREAM	USA	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, DEL MINISTERIO DE HACIENDA VENCIDA A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SECCIÓN CONTRATACIONES DE FECHA 21/03/2018, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ROMANO II, NUMERAL 1 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
2	110803236	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO RA3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	BÁSICA	KODAK/CARE STREAM	USA	
3	110803238	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M35(INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	BÁSICA	KODAK/CARE STREAM	USA	
4	110803371	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	BÁSICA	KODAK/CARE STREAM	USA	
5	110803372	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP101 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	BÁSICA	KODAK/CARE STREAM	USA	
6	110807095	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA PACS # RIS. UNIDAD	BÁSICA	KODAK/CARE STREAM	USA	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIÓN
7	110807096	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SISTEMA PACS - RIS. MONTO	BÁSICA	KODAK/CARE STREAM	USA	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

- 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y
4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe de lo contratado correspondiente a la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G18000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alegría, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe de lo contratado correspondiente a la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G18000007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los especialistas que adecuaron la condición de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los siete (7) códigos incluidos en el proceso.

Dijo que en la reunión el licenciado Alegría mostró cuadros que detallaba: las empresas que presentaron ofertas técnicas, cuadros con las empresas elegibles para participar en rueda de acuerdo a su oferta, resultado de la negociación y cuadro resumen Cuadro resumen de lo contratado el cual incluía incluye IVA y comisiones y Diferencia presupuestaria

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0549.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **GESTIÓN DE COMPRA MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1820.OCT.- CONTENIDO EN ACTA 3756 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE MARZO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° 7G18000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$597,281.52)** INCLUYE IVA, SEGÚN DETALLE:

EMPRESAS	NÚMERO DE CÓDIGOS CONTRATADOS	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA
ALEX ADALBERTO HENRIQUEZ OSORIO (INDUSTRIAS HENRIQUEZ)	4	\$235,363.50	\$265,960.76
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	3	\$293,204.20	\$331,320.76
TOTAL	7	\$528,567.70	\$597,281.52

POR EL PLAZO DE QUINCE (15) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL CONTRATO EN BOLPROS, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLA EN ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A. **0.791%**, POR UN MONTO TOTAL DE **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$4,180.97)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS

MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe de lo contratado correspondiente a la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G18000009 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, también dio a conocer el informe de lo contratado correspondiente a la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G18000009** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los especialistas que adecuaron la condición de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria.

También dijo que en la reunión el licenciado Alegría dio a conocer los códigos incluidos en el proceso de compra (doce 12) con su respectivo presupuesto; cuadro que detallaba las empresas que retiraron ofertas técnicas; empresas que cumplieron con la evaluación técnica, las cuales presentaron constancias del Ministerio de Trabajo que no posee causas pendientes y del ISSS de no haber iniciado procesos judiciales; el resultado de la negociación, y la diferencia presupuestaria.

Finalmente, el relator informó que después de diversos puntos de vista se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido no a satisfacción por no haberse cumplido lo aprobado por el Consejo Directivo en este proceso; y recomienda que la jefatura de la UACI presente informe en el cual aclare quién autorizó la contratación del servicio en esas condiciones (nueve meses), o ampare la contratación efectuada en relación a la aprobación hecha por el Consejo Directivo.

El licenciado Maldonado González comentó que siempre se argumenta que no hay tiempo para sacar un segundo proceso de compra, esa siempre es la excusa que plantea el jefe de la UACI en este tipo de temas, consideró que estas situaciones son muy repetitivas y contratar con poco tiempo significa contratar a precios mayores.

El señor García Trujillo señaló que la comisión de trabajo hizo una recomendación.

El doctor Rivera Ticas aclaró que sí está incluida la recomendación en el proyecto de acuerdo, por lo que en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales del martes 17 de abril, se le puede preguntar al licenciado Alfaro cuándo presentará el informe solicitado.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, explicó que este acuerdo ya ratificado se emitirá el martes (17 de abril), por lo que el informe solicitado probablemente lo estaría presentando la UACI hasta el próximo martes 24 de abril de 2018.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0550.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000009** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0065.ENE.- CONTENIDO EN EL ACTA 3766 DEL 22 DE ENERO DE 2018, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE MARZO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN** EL INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000009** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL

NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; EN VISTA QUE FUE REALIZADA UNA CONTRATACIÓN DIFERENTE A LO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL ACUERDO #2018-0065.ENE.- DEBIDO A QUE SE DISMINUYÓ EL PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PRESENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN INFORME EN EL CUAL EXPLIQUE QUIÉN AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANTES REFERIDO EN ESAS CONDICIONES, O AMPARE LA CONTRATACIÓN EFECTUADA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN HECHA POR EL CONSEJO DIRECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G18000011 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G18000011 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los usuarios/especialistas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria

para la gestión que incluye **1 código**; además informó que se invitó a participar a una empresa, la cual presentó su oferta, que fue analizada por los especialistas, quienes recomiendan **contratar el código** ofertado por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales. También informó que el ISSS en sus aspectos generales en obligaciones del ofertante; subnumeral 3.2.13, estableció lo siguiente: “*tomando en cuenta que en 5 centros de atención los equipos ya se encuentran instalados, el precio unitario a ofertar deberá considerarse un porcentaje menor al precio unitario del contrato vigente*”, sin embargo la sociedad ofertó un precio igual al del contrato vigente. Se ha considerado que será instalado un equipo nuevo en el hospital Amatepec (usuario por primera vez), y que es único ofertante invitado, según lo establecido en acuerdo de Consejo Directivo #2018-0362.MZO., del 13 de marzo de 2018, por lo que se recomienda contratar con la empresa ofertante.

Finalmente, la relatora informó que después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó en solicitar a la UACI que haga la consulta o negociación con la empresa 3M El Salvador, S.A. de C.V., para que disminuya los precios ofertados en la Contratación Directa N° 4G18000011, en vista que en 5 centros de atención del ISSS se utilizarán los mismos equipos que se encuentran instalados; y se presente nuevamente el punto en la próxima comisión incluyendo el resultado obtenido.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000040, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000040**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene **8 códigos**, solicitados por 5 dependencias del ISSS, con la finalidad de adquirir los equipos ya que en algunos casos es necesario el reemplazo de éstos, debido a que ya alcanzaron su

vida útil; además se ha generado aumento en la demanda de procedimientos urológicos en los diferentes servicios de la institución y las decisiones para la intervención terapéutica se basan en una buena parte en los resultados de los procedimientos que se realizan en los equipos. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

Finalmente, la relatora informó que después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de la base presentada, con la observación de dejar bien claro en las bases de licitación lo relacionado a las ETR, las cuales son de carácter obligatorio.

El licenciado Barrios informó que la UACI envió nota en la que considerando lo que se discutió en este punto, se modificó la terminología ETR (Especificaciones Técnicas Recomendables) a ETRO (Especificaciones Técnicas Requeridas Obligatorias), la cual aparece como *agregado* de la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0551.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q18000018 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** de la licitación pública N° 2Q18000018 denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; considerando que el plazo de la recomendación de adjudicación de la gestión vence el sábado 21 de abril de 2018, el cual debido al periodo de vacaciones se reduce el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas, y tomando en cuenta que uno de los códigos es de 114 especificaciones técnicas y otro de 52 especificaciones técnicas de las cuales ha sido necesario realizar aclaraciones, al respecto se hace cuantioso el volumen de la información a analizar referente a las especificaciones técnicas y documentación requerida en

las bases de licitación para cada código. Así mismo, considerándose que son un total de 7 empresas que presentaron ofertas; en vista de las situaciones antes expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido; al respecto se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q18000018**, hasta por un plazo de 30 días, de acuerdo al Art. 44, literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del domingo 22 de abril de 2018, plazo que finalizara el lunes 21 de mayo de 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0552.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE **PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y ART. 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERÁNDOSE QUE EL PLAZO DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 21 DE ABRIL DE 2018, EL CUAL DEBIDO AL PERIODO DE VACACIONES SE REDUCE EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Y TOMANDO EN CUENTA QUE UNO DE LOS CÓDIGOS ES DE 114 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRO DE 52 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CUALES HA SIDO NECESARIO REALIZAR ACLARACIONES, AL RESPECTO SE HACE CUANTIOSO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN A ANALIZAR REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CADA CÓDIGO. ASÍ MISMO, CONSIDERÁNDOSE QUE SON UN TOTAL DE 7 EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS; EN VISTA DE LAS SITUACIONES ANTES EXPUESTAS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA LIMITACIÓN PARA EMITIR SU

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; AL RESPECTO SE SOLICITA **PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 22 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARA EL LUNES 21 DE MAYO DE 2018. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **PRÓRROGA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR PARA CUIDADOS INTENSIVOS Y VENTILADOR DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 21 DE ABRIL DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 22 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARA EL LUNES 21 DE MAYO DE 2018.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA DE FINAL DE PRÓRROGA
Miércoles 21 de febrero de 2018	Sábado 21 de abril de 2018	Domingo 22 de abril de 2018	Lunes 21 de mayo de 2018
60 días calendario		30 días más para la Recomendación	

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR LA UACI DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q18000027 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la solicitud de **prórroga de adjudicación** de la licitación pública N° **2Q18000027** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; con base en lo establecido en los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y considerando que: a) El plazo de la adjudicación de la gestión vence el jueves 19 de abril de 2018, el cual se ve afectado por el periodo de vacaciones, reduciendo el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas; b) Son un total de seis (6) ofertantes, los cuales han presentado un total de 36 ofertas, entre básicas y variantes, para los códigos licitados, correspondientes a la adquisición de equipos de estimulación mecánica para fisioterapia para varias dependencias del ISSS, para los cuales se requiere verificación de las especificaciones técnicas y documentación técnica por cada ofertante, lo anterior limita concluir la recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación hasta por un plazo de 15 días, contados a partir del viernes 20 de abril de 2018, plazo que finalizará el viernes 4 de mayo de 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0553.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE **PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD

PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: **A)** EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018, EL CUAL SE VE AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIONES, REDUCIENDO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, **B)** SON UN TOTAL DE SEIS (6) OFERTANTES, LOS CUALES HAN PRESENTADO UN TOTAL DE 36 OFERTAS, ENTRE BÁSICAS Y VARIANTES, PARA LOS CÓDIGOS LICITADOS, CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA LOS CUALES SE REQUIERE VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR CADA OFERTANTE, LO ANTERIOR LIMITA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO TANTO, SE SOLICITA **PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL VIERNES 4 DE MAYO DE 2018. LA PRESENTE GESTIÓN SE REQUIERE PARA CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ESTIMULACIÓN MECÁNICA Y REHABILITACIÓN, EN DIFERENTES DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL INSTITUTO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTIMULACIÓN MECÁNICA PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”,** EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL VIERNES 4 DE MAYO DE 2018.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA DE FINAL DE PRÓRROGA
lunes, 19 de febrero de 2018	jueves, 19 de abril de 2018	viernes, 20 de abril de 2018	viernes, 04 de mayo de 2018

60 días calendario

15 días más para la recomendación

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR LA UACI DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 12 DE ABRIL DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de informar lo sucedido con el caso pendiente respecto al pago de la prestación del [REDACTED] ex jefe de informática, para el cual se había brindado un mes para resolver, presentado por el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo, presentó la solicitud de informar lo sucedido con el caso pendiente respecto al pago de la prestación laboral del [REDACTED], ex jefe de informática, para el cual se había brindado un mes para resolver y no se ha dicho nada.

Finalmente, dijo que después de amplios comentarios la comisión de trabajo acordó ordenar que se dé cumplimiento al acuerdo de pago para el [REDACTED].

El licenciado Barrera Salinas manifestó que en varias ocasiones se ha planteado en este Pleno el caso de [REDACTED] debido que ya hay un mandato a través de

un acuerdo de Consejo Directivo desde julio 2017 (#2017-1007.JUL), para hacer efectivo el pago de la prestación que le corresponde por su retiro voluntario, y lo cual no se le puede retener; incluso este Consejo Directivo podría estar sujeto a una demanda por el tema del no pago; este punto fue aclarado por el jefe Jurídico, quien dijo que no había problema para el Consejo Directivo porque este autorizó el pago.

Aclaró que el problema es porque la administración está realizando una investigación a efecto de verificar si se puede establecer alguna responsabilidad por los hechos que se le atribuyen al [REDACTED] que en este caso sería penal por cuestiones irregulares que este ex empleado cometió en la Institución y lo que ha llevado al ISSS a pagar más de lo que corresponde; no obstante, eso está investigándose, por lo que se le encomendó al Subdirector Administrativo que fundamente bien el caso y se llegue hasta lo último, y que no se vea al Consejo Directivo como un cómplice o permisivo para que esto no se pague; dijo que si hay elementos que los consideren y fundamenten, y los lleven hasta las instancias correspondientes, pero esto no tiene nada que ver con el pago de la prestación por su retiro voluntario; pero si él cometió un delito y lo prueban, debe llegarse a las instancias legales correspondientes.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0554.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y **CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO WALTER DE JESÚS ZÚNIGA REYES, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOLICITANDO SE INFORME SOBRE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO EL CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ENTREGAR AL [REDACTED]**, EN VISTA QUE NO SE HA INFORMADO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA DETERMINAR SI EXISTE RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL GERENTE DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DÉ CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1007.JUL, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA

54 POR RETIRO VOLUNTARIO AL [REDACTED] Y 2°)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
--	-----------------------	--------------------

3.4.2.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0555.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICINCO AÑOS, SEIS MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0556.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS, UN MES Y VEINTITRÉS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0557.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, DOS MESES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0558.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0560.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y CUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida.

3.4.2.7. [REDACTED] [REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **14**, corresponde al personal médico, detalla 8 nombramientos, de los cuales 5 son recursos externos: 1 nombrado de manera permanente y 4 de forma interina; además se nombran 3 recurso interno: 1 de forma permanente Y 2 de manera interina.

Explicó que el cuadro **14 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 28 nombramientos, de los cuales 24 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 22 de forma interina; además se nombran 4 recursos internos: 1 de forma permanente y 3 de manera interina.

Con respecto al cuadro **14 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 92 nombramientos, de los cuales 75 son recursos externos: 3 nombrados en carácter permanente y 72 en forma interina; también incluyen 17 propuestas de recursos internos: 7 nombrados en carácter permanente y 10 de forma interina.

Y el cuadro **14 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 8 propuestas de nombramientos, de los cuales 2 son recursos externos: 1 nombrado en carácter permanente y 1 en forma interina; también incluyen 6 propuestas de recursos internos, todos nombrados de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0562.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES

Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: **CATORCE (14), CATORCE “A” (14 “A”), CATORCE “B” (14 “B”), Y CATORCE “C” (14 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Subdirección Administrativa: división de Apoyo y Mantenimiento, división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- | | |
|---|--|
| - Licda. Roxana Eunice España de Hernández | - Dietista Supervisora |
| - Lic. Carlos Roberto Mejía Méndez | - Encargado Recepción y Distrib. de Bienes e Insumos |
| - Lic. Nelson Omar Jovel Guzmán | - Encargado de Recepción y Distrib. Bienes e Insumos |
| - Sr. Marco Aurelio Canjura Guzmán | - Colaborador de Almacenes y Distribución |
| - Sra. Dina Beatriz Hernández de González | - Colaborador I |
| - Sra. Rosa Margarita Cortez de Martínez | - Colaborador DARBE III |
| - Licda. Fátima del Rosario Peña de Hernández | - Colaborador DARBE III |
| - Sra. Sandra Patricia Ticas de Torres | - Encargado de Fondo Circulante III |
| - Sr. Gustavo Adolfo Alfaro Zepeda | - Técnico de Mantenimiento II |

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración nueve (9) *propuestas de nombramientos* del personal de la **Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Unidad Financiera Institucional; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

- **Licenciada Roxana Eunice España de Hernández**, como **dietista supervisora**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 4 al 19 de abril de 2018, en forma interina.

- **Licenciado Carlos Roberto Mejía Méndez**, como **encargado de recepción y distribución de bienes e insumos**, de la división de Abastecimiento, durante el período del 17 de abril al 30 de junio de 2018, en forma interina.

- **Licenciado Nelson Omar Jovel Guzmán**, como **encargado de recepción y distribución de bienes e insumos**, de la división de Abastecimiento, durante el período del 19 de abril al 18 de julio de 2018, en forma interina.

- **Señor Marco Aurelio Canjura Guzmán**, como **colaborador de Almacenes y Distribución**, de la división de Abastecimiento, durante el período del 19 de abril al 18 de julio de 2018, en forma interina.

- **Señora Dina Beatriz Hernández de González**, como **colaboradora I**, de la división de Abastecimiento, durante el período del 17 de abril al 17 de julio de 2018, en forma interina.

- **Señora Rosa Margarita Cortez de Martínez**, como **colaboradora III** de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de manera **permanente** a partir del 17 de abril de 2018.

- **Licenciada Fátima del Rosario Peña de Hernández**, como **colaboradora III** de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, del 17 de abril al 16 de julio de 2018, de manera interina.

- **Señora Sandra Patricia Ticas de Torres**, como **encargada del fondo circulante III** de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos de la Sucursal Administrativa Usulután, de manera **permanente** a partir del 19 de abril de 2018.

- **Señor Gustavo Adolfo Alfaro Zepeda**, como **técnico de mantenimiento II** de la División de Apoyo y Mantenimiento, de manera **permanente** a partir del 1 de mayo de 2018.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas, con la recomendación que la Unidad de Recursos Humanos presente un informe de las plazas permanentes nombradas del año 2017 a la fecha.

La Vicepresidenta sometió a votación las propuestas anteriormente detalladas, así como la recomendación planteada por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0563.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	██████	04/04/2018	19/04/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
██████	LICENCIADO CARLOS ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	██████	17/04/2018	30/06/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS
██████	LICENCIADO NELSON OMAR JOVEL GUZMÁN	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	██████	19/04/2018	18/07/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑOR MARCO AURELIO CANJURA GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	██████	19/04/2018	18/07/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
██████	SEÑORA DINA BEATRIZ HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ	COLABORADOR I	██████	17/04/2018	17/07/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO
██████	SEÑORA ROSA MARGARITA CORTEZ DE MARTÍNEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECÓNOMICOS III	██████	17/04/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECÓNOMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████	LICENCIADA FÁTIMA DEL ROSARIO PEÑA DE HERNÁNDEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECÓNOMICOS III	██████	17/04/2018	16/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECÓNOMICOS SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS
██████	SEÑORA SANDRA PATRICIA TICAS DE TORRES	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE III	██████	19/04/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECÓNOMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USulután
██████	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ALFARO ZEPEDA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	01/05/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **CATORCE “A” (14 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PRESENTE UN INFORME DE LAS PLAZAS PERMANENTES NOMBRADAS DEL AÑO 2017 A LA FECHA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0283.FEB.**, se presenta el informe en relación a requerimiento hecho a la Subdirección de Salud que con base a la disposición de la Facultad de Odontología se reanude en el 2019 el programa de formación de la especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial y analizar la posibilidad de firmar un convenio de Cooperación entre el ISSS y la UES para capacitar personal odontólogo del ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, manifestó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0283.FEB.**, se presenta el informe en relación a requerimiento hecho a la Subdirección de Salud que, con base en la disposición de la Facultad de Odontología se reanude en el 2019 el programa de formación de la especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial y analizar la posibilidad de firmar un convenio de Cooperación entre el ISSS y la UES para capacitar personal odontólogo del ISSS.

Dijo que en la reunión el doctor Quijada explicó que desde el año 2016 está en posesión de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador la propuesta de convenio tripartita entre la UES, el ISSS y el MINSAL, ese convenio lleva también el componente no sólo del área médica, sino también odontológica y las carreras técnicas que brinda la UES, por lo cual desde esa perspectiva no se ve viable la gestión de un nuevo convenio cuando ya hay uno activo que le daría cobertura. Ese convenio está disponible y se ha detenido por parte de la UES desde el mes de abril 2016, no ha sido firmado, por lo cual la recomendación es que la Facultad de Odontología de la UES pueda hacer presión a la Facultad de Medicina para que ese convenio finalmente se puede materializar, generando dicha cooperación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0564.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0283.FEB.**, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE CON BASE EN LA DISPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SE REANUDE EN EL 2019 EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE FIRMAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ISSS Y LA UES PARA CAPACITAR PERSONAL ODONTÓLOGO DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO DEL 21 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DÉ RESPUESTA A LA NOTA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EN CONSONANCIA CON EL INFORME PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de aprobar la **beca** para que la **doctora María Eugenia Machón Lungo**, Colaborador Técnico en Salud II, del Departamento Planificación Estratégica en Salud, realice **Programa de Gestión de Sistemas de Salud**, en el **Instituto Internacional de Gestión Galilee**, en la ciudad de **Kibbutz, Mizra, Israel**, del **01 al 14 de mayo 2018**.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar la **beca** para que la **doctora María Eugenia Machón Lungo**, Colaborador Técnico en Salud II, del Departamento Planificación Estratégica en Salud, realice **Programa de Gestión de Sistemas de Salud**, en el **Instituto Internacional de Gestión Galilee**, en la ciudad de **Kibbutz, Mizra, Israel**, del **01 al 14 de mayo 2018**, el cual ofrece formación para ella, brindando patrocinio completo de la formación, alojamiento y solamente se pide que se pague un componente administrativo y el traslado, por lo cual la beca implicaría los montos siguientes:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Complemento de estipendio de becario correspondiente a 18 días, (incluye dos días antes y dos días después para el traslado), únicamente incluye gastos personales \$26.00 cada día; el alojamiento, alimentación y seguro médico están incluidos en los gastos locales.	\$468.00
Gastos locales (incluye alojamiento, alimentación y seguro médico)	\$3,400.00
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de Kibbutz, Mizra, Israel - El Salvador (cotización)	\$1,829.00
MONTO TOTAL	\$5,697.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0565.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECA PARA QUE LA DOCTORA **MARÍA EUGENIA MACHÓN LUNGO, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II** DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] PARA REALIZAR **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SALUD**, EN EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE GESTIÓN GALILEE, EN LA CIUDAD DE KIBBUTZ, MIZRA, ISRAEL, DEL 01 AL 14 DE MAYO 2018, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR **PROGRAMA DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SALUD**, PARA LA **DOCTORA MARÍA EUGENIA MACHÓN LUNGO, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II** DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], A DESARROLLARSE EN EL **INSTITUTO INTERNACIONAL DE GESTIÓN GALILEE**, EN LA CIUDAD DE KIBBUTZ, MIZRA, ISRAEL; **DEL 01 AL 14 DE MAYO 2018**. EL PERÍODO DE LA BECA ES 18 DÍAS (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 29 DE ABRIL 2018 Y RETORNARÁ EL 16 DE MAYO DE 2018. EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE GESTIÓN GALILEE HA OTORGADO BECA DE LA MATRÍCULA POR DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,900.00), A LOS PARTICIPANTES PROVENIENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS; **2°) CONCEDER** LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$468.00**), EN CONCEPTO PAGO COMPLEMENTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO CORRESPONDIENTE A 18 DÍAS, (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO); ÚNICAMENTE INCLUYE GASTOS PERSONALES POR VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$26.00**) **CADA DÍA**; **3°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,400.00**), EN CONCEPTO DE GASTOS LOCALES (INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SEGURO MÉDICO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA MARÍA EUGENIA MACHÓN LUNGO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS GASTOS LOCALES (INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SEGURO MÉDICO), AL

INSTITUTO INTERNACIONAL DE GESTIÓN GALILEE, PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN; **4°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,829.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CIUDAD DE KIBBUTZ, MIZRA, ISRAEL - EL SALVADOR (COTIZACIÓN), DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Complemento de estipendio de becario correspondiente a 18 días, (incluye dos días antes y dos días después para el traslado), únicamente incluye gastos personales \$26.00 cada día; el alojamiento, alimentación y seguro médico están incluidos en los gastos locales.	\$468.00
Gastos locales (incluye alojamiento, alimentación y seguro médico)	\$3,400.00
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de Kibbutz, Mizra, Israel - El Salvador (cotización)	\$1,829.00
MONTO TOTAL	\$5,697.00

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de evaluar el reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por [REDACTED], con número de afiliación al ISSS [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor Luis Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de evaluar el reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la **Srta.** [REDACTED] de **39** años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo [REDACTED] por [REDACTED] en concepto de pago por gastos Médicos. Informó que el análisis y opinión técnico concluye en denegar porque no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente, el relator mencionó que después de una amplia discusión, la comisión de trabajo acordó retirar el punto, solicitando al departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, que se realice un nuevo análisis más exhaustivo del caso de la señora [REDACTED] dadas las observaciones realizadas por el doctor Rivera Ticas y que sea presentado posteriormente al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.7. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1783.OCT.**, se presenta el análisis a la solicitud de la sociedad **3M El Salvador, S.A. de C.V.**, para que se incorpore un criterio objetivo, razonable y medible en la evaluación de ofertas de los procesos de licitación promovidos por el ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Escobar Fuentes, colaborador del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1783.OCT.**, se presenta el análisis a la solicitud de la sociedad **3M El Salvador, S.A. de C.V.**, para que se incorpore un criterio objetivo, razonable y medible en la evaluación de ofertas de los procesos de licitación promovidos por el ISSS. Explicó que lo que la ley ha dispuesto es que al elaborar las Bases cada institución tiene la potestad de incorporar requisitos puntuales y particulares, atendiendo a sus propias realidades y experiencias. En ese orden, al establecerse el contenido mínimo de las Bases, la letra r) del Art. 44 de la LACAP indica que deben contemplar. Sobre este tema la UACI requirió opinión a la UNAC, quien en fecha 12 de septiembre de 2017 remitió la opinión UNAC-@-00223-2017, en la cual señala que "...es válido evaluar a los ofertantes la experiencia en el cumplimiento de contratos anteriores (...), independientemente de otras consecuencias legales suscitadas en contrataciones anteriores,...", lo cual coincide con nuestra posición jurídica. No obstante lo anterior, es menester considerar en futuras bases de licitación otros criterios de ponderación, que no afecten o limiten la libre competencia y las trayectorias históricas de empresas que tuvieron demoras aisladas en el cumplimiento de contratos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0566.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER Y ANALIZAR EL INFORME DE LA

UNIDAD JURÍDICA, SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE **SOLICITA QUE SE INCORPORE UN CRITERIO OBJETIVO, RAZONABLE Y MESURABLE, EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PROMOVIDOS POR EL ISSS**, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA POR PARTE DE LOS OFERTANTES, QUE ACTUALMENTE SE EVALÚA CON CERO POR CIENTO (0%) EN LOS CASOS DE DEFECTO DE CALIDAD, ENTREGA DISTINTO A LO ACORDADO O REQUERIDO, RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA; YA QUE EN EL CASO DE LA PETICIONARIA DE UN TOTAL DE 775 FACTURAS ÚNICAMENTE EN DOS (2) CASOS HAN PRESENTADO RETRASO POR ENCIMA DE LOS 120 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA; SIN EMBARGO SE HACE ACREEDORA DE UNA EVALUACIÓN DE CERO POR CIENTO (0%), OBTENIENDO LA DESCALIFICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR UNIDAD JURÍDICA DEL 5 DE ABRIL DE 2018, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA UNIDAD JURÍDICA DÉ RESPUESTA A LA CONTRATISTA EN EL SENTIDO QUE DE ACUERDO AL ART. 43 DE LA LACAP, LA BASE DE LICITACIÓN ES EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULA UNA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA; LA CUAL DEBE REGIRSE POR LOS MODELOS Y DOCUMENTOS GUÍAS EMITIDOS POR LA UNAC, SIN PERJUICIO DE LAS PARTICULARIDADES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES EN CADA CASO; POR LO QUE, EL INCISO SEGUNDO DE LA PRENOTADA DISPOSICIÓN LEGAL, PERMITE A LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCORPORAR EN LAS BASES DETERMINADAS PARTICULARIDADES O CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN, LAS CUALES DEBEN RESPONDER A LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LA COMPRA O BIEN A LAS EXPERIENCIAS QUE SE HAYAN TENIDO CON LOS CONTRATISTAS EN PROCESOS ANTERIORES, TODO ELLO CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL QUE EL PROCESO DE COMPRA SEA EXITOSO, NO SOLO EN LA FASE DE CONTRATACIÓN, SINO AÚN MÁS EN LA FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PUES DE ESO DEPENDERÁ, EN DEFINITIVA, LA SATISFACCIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LAS NECESIDADES QUE PROVOCARON EL PROCESO DE COMPRA. EN BUENAS CUENTAS, LO QUE LA LEY HA DISPUESTO ES QUE AL ELABORAR LAS BASES CADA INSTITUCIÓN TIENE LA POTESTAD DE INCORPORAR REQUISITOS PUNTUALES Y PARTICULARES, ATENDIENDO A SUS PROPIAS**

REALIDADES Y EXPERIENCIAS. EN ESE ORDEN, AL ESTABLECERSE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES, LA LETRA R) DEL ART. 44 DE LA LACAP INDICA QUE DEBEN CONTEMPLAR: “EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CON PORCENTAJES ASIGNADOS A CADA FACTOR SUJETO A EVALUACIÓN. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INDICARÁ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBE OBTENER LA OFERTA TÉCNICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE, COMO CONDICIÓN PREVIA PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.”. ASIMISMO, SOBRE ESTE TEMA LA UACI REQUIRIÓ OPINIÓN A LA UNAC, QUIEN EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 REMITIÓ LA OPINIÓN UNAC-@-00223-2017, EN LA CUAL SEÑALA QUE “...ES VÁLIDO EVALUAR A LOS OFERTANTES LA EXPERIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (...), INDEPENDIEMENTE DE OTRAS CONSECUENCIAS LEGALES SUSCITADAS EN CONTRATACIONES ANTERIORES,...”; SIN EMBARGO, SE ENCOMENDARÁ A LA UACI QUE CONSIDERE EN FUTURAS BASES DE LICITACIÓN OTROS CRITERIOS DE PONDERACIÓN, QUE NO AFECTEN O LIMITEN LA LIBRE COMPETENCIA Y LAS TRAYECTORIAS HISTÓRICAS DE EMPRESAS QUE TUVIERON DEMORAS AISLADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; 3º) **ENCOMENDAR A LA UACI** CONSIDERAR EN FUTURAS BASES DE LICITACIÓN OTROS CRITERIOS DE PONDERACIÓN, QUE NO AFECTEN O LIMITEN LA LIBRE COMPETENCIA Y LAS TRAYECTORIAS HISTÓRICAS DE EMPRESAS QUE TUVIERON DEMORAS AISLADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

- 4.1. **Colegio Médico de El Salvador**, informa que el 26 de febrero de 2018 fueron electos como representantes de dicha entidad ante el Consejo Directivo del ISSS, el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, como propietario; y doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, como suplente.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por el **Colegio Médico de El Salvador**, por medio de la cual informa que el 26 de febrero de 2018 fueron electos como representantes de dicha entidad ante el Consejo Directivo del ISSS, el **doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas**, como propietario; y **doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo**, como suplente.

El licenciado Barrios explicó que el nombramiento de los representantes actuales llega al 27 de abril de 2018, por lo que se convocará a los médicos en mención para que sean juramentados y tomen posesión de sus nuevos cargos, en la sesión Plenaria del lunes 30 de abril de 2018.

El Consejo Directivo dio por recibida la nota y encomendó que la administración a través de la Unidad de Secretaría General convoque a los nuevos representantes para la juramentación y toma de posesión en la sesión Plenaria del lunes 30 de abril de 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0567.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR EL **COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR**, EN LA CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL 26 DE FEBRERO DE 2018, FUERON ELECTOS COMO REPRESENTANTES DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS LOS DOCTORES: **LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS**, COMO **PROPIETARIO**, Y **RICARDO ERNESTO FRANCO CASTILLO**, COMO **SUPLENTE**, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ABRIL 2018 AL 29 DE ABRIL DE 2020; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR, DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, REALICE LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS PARA EL LUNES 30 DE ABRIL DE 2018, A EFECTO QUE SE REALICE LA JURAMENTACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.